

H. Congreso del Estado de Nuevo León



LXXIV Legislatura

PROMOVENTE DIP. GABRIEL TLÁLOC CANTÚ CANTÚ

ASUNTO RELACIONADO: PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACION DE LA FRACCION XIX INCISO J) DEL ARTICULO 26 DE LA LEY DE PROTECCION CIVIL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEON.

INICIADO EN SESIÓN: 02 de octubre del 2017

SE TURNÓ A LA (S) COMISION (ES): Justicia y Seguridad Pública

Lic. Mario Treviño Martínez

Oficial Mayor

DIPUTADA KARINA MARLEN BARRÓN PERALES

PRESIDENTA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

P R E S E N T E .

El suscrito Diputado Gabriel Tláloc Cantú Cantú, integrante del Grupo Legislativo del Partido del Trabajo, de la LXXIV Legislatura al H. Congreso del Estado, en ejercicio de las atribuciones establecidas en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en sus artículos 68 y 69, así como de los diversos 102, 103 y 104 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, presenta ante esta Soberanía, **Iniciativa de reforma por modificación de la fracción XIX inciso J) del artículo 26 de la Ley de Protección Civil Para El Estado De Nuevo León**, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La naturaleza se encuentra en un proceso permanente de movimiento y transformación que se manifiesta de diferentes maneras, en menos de 30 días, una tormenta tropical, dos huracanes y dos sismos pusieron a prueba al país, a su sociedad y a las autoridades, estos lamentables hechos debe ponernos a pensar que tan preparados estamos para hacer frente.

Según el informe de Impacto Socioeconómico de los Desastres Naturales en México 2000 - 2016, del Centro Nacional de Prevención de Desastres (Cenapred), en los últimos 16 años los daños y pérdidas para México han ascendido a 424 mil 923 millones de pesos; más de 33 millones de habitantes han sido afectados, y 8 mil 164 han fallecido.

El trabajo en materia de Protección Civil, es una tarea de todos, la vida es lo más valioso con lo que contamos, por ello necesitamos valorarla y cuidarla, una de las formas es activando los protocolos.

Los simulacros de emergencia y de evacuación son ejercicios de vital importancia para saber cómo actuar en caso de emergencia, es

imprescindible diseñar un escenario, que defina un conjunto de supuestos acerca del posible peligro a que está sujeta la instalación.

Todos los establecimientos deben de cumplir con su programa interno de protección civil, es un esquema de seguridad documental, con apoyo de un consultor y que debe de ser de conocimiento general de todo el personal de la empresa, dependencia, establecimiento, para actuar en caso de contingencia así como fomentar la cultura de la prevención ante cualquier tipo de contingencias.

El pasado 19 de septiembre el Congreso del Estado aprobó enviar un exhorto al Gobierno del Estado y a los 51 Municipios de nuestra entidad federativa, a fin de que en el ámbito de sus atribuciones vigilen que cuando menos dos veces al año, se efectúen simulacros en escuelas, oficinas, empresas, fábricas, industrias, o comercios, para prevenir altos riesgos, en casos de desastres.

Es impostergable que este Congreso cuente con un esquema de trabajo que integre a todos los que formamos parte, porque cada uno debe conocer lo que se tiene que hacer en caso de un siniestro, cualquiera que sea, se requiere instruir ciertos puntos como: agilizar el tiempo de evacuación del personal y definir con mayor precisión los lugares de concentración a efecto de garantizar la seguridad de todos.

La brigada es un grupo de empleados y/o trabajadores de la institución, que han sido capacitados para la atención de la emergencia, lo cual les permite tener una visión clara de cómo intervenir en caso de que se presente una situación de emergencia o desastre.

Todos los trabajadores deben conocer el estado general del edificio y su probable comportamiento ante un terremoto o contingencia, ubicando las zonas seguras e inseguras del mismo, conocer el Plan de Emergencias preparado para la Institución, aprender y enseñar las reglas de seguridad adoptadas para preparación y respuesta, es necesario el aprendizaje y práctica de los primeros auxilios (RCP, inmovilización y traslado de

víctimas) como así también el uso de extintores, conocer los caminos más rápidos y seguros para buscar refugio dentro y fuera de las oficinas.

La prevención es la única herramienta con la que contamos para hacer frente a las situaciones que no están en nuestras manos.

Con la finalidad de evitar accidentes y pérdidas humanas ante la posibilidad de un siniestro, así como generar conciencia en los trabajadores sobre la importancia de conocer y emplear adecuadamente los mecanismos de desalojo del edificio, la presente iniciativa pretende incluir entre los establecimientos a las oficinas del poder Ejecutivo Legislativo y Judicial, para adherirnos a la obligación de contar con una unidad interna de respuesta inmediata, ante los altos riesgos, emergencias o desastres, que potencialmente puedan ocurrir.

Por lo aquí expuesto, someto a consideración del pleno la siguiente iniciativa con proyecto de:

DECRETO

PRIMERO.- Se reforma por modificación de la fracción XIX inciso J) del artículo 26 de la Ley de Protección Civil Para El Estado De Nuevo León para quedar como sigue:

Artículo 26.- La Dirección de Protección Civil tendrá las siguientes atribuciones:

I.- a la XVIII (...)

XIX. Ejercer la inspección, control y vigilancia, de los establecimientos de competencia estatal siguientes:

a) a la i) (...)

j) Oficinas **del Poder Ejecutivo, Legislativo, y Judicial** , incluyendo las correspondientes a organismos descentralizados y concesionarios de servicios públicos, así como las dedicadas a oficinas de administración privada, de profesionales, de la industria, de la banca y del comercio.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial del Estado.


DIPUTADO GABRIEL TLÁLOC CANTÚ CANTÚ